



A.7.715.545*

Don Anastasio M. Ereceto; Coadjutor primero de la parroquia de San Martin de Madrid =

Certifico: Que en el libro treinta de matrimonios de este Archivo parroquial, al folio cuatrocientos noventa y seis vuelto se halla la partida siguiente =

D. Nicasio Velasco

con

D. Juana Alvarer

del Olmo

y
Ortiz de
Candazum

"En la Villa de Madrid a diez de junio de mil setecientos noventa y dos; en virtud de coleccion y licencia que se me concede a mi el Sr. D. Miguel Alvarer y Obispo, Presbitero Arcediano de Cuellar, Dignidad de la 1.^a Iglesia de Segovia y Conferor del serenissimo 1.^o Infante D. Antonio cuya facultad me dio el Sr. D. Manuel Plácido Bustillo, Canónigo de la 1.^a Iglesia de Toledo Primado de las Españas Inquiridor Ordinario y Vicario Gral. de ella, y su Arzobispado y del Despacho dado por este como fue Apostólico en virtud de Bula de dispensacion de su Santidad ganada a favor de D. Nicasio de Velasco cural. de la Ciudad de Vitoria, Obispo de Calahorra y resid. en esta Corte, hijo legitimo de D. Santiago de Velasco y de D. Isabel de Alava: y D. Juana Maria del Carmen, Josefa, Rita Alvarer del Olmo, cural de la Villa de Peñafiel



Diocesis de Palencia y vecina de esta Corte,
hijas de D. Mathias Alvarer del Olmo y de D^{na}
Isidora Ortiz de Landaruri; por defecto de con-
traer matrimonio por el impedimento que en-
trevi tienen de terceros de consanguinidad cuyo
Despacho fui librado en la citada de Toledo en
seis del corr.^{te} y refrendado de Agustin Jorral
de Lara, uno de los Notarios de aquella Audiencia,
y usando el referido S.^o Vicario gen.^l de la
facultad que se le concede en dho. Bula, Dispensamos
en el citado impedimento de que va hecha
mencion, como asi mismo en las tres Amonestaciones
que dispone el S.^o Concilio de Trento, y no
habiendo resultado impedimento alguno mas
que el ya dispensado, y siendo examinados y
aprobados en la Doctrina Christiana, Dispense
solemnem.^{te} por palabras de presente que hacen
verdadero y legitimo matrimonio al dho. D.
Vicario, Josef Maria Vicente de Velasco y Alva
con la expresada D.^{na} Juana Maria del Carmen,
Josefa, Rita Alvarer del Olmo Ortiz de
Landaruri: Celebré este Desponsorio en la
Plazuela de Santo Domingo Casas de Administracion,
con asistencia del P. Fr. Juigo Mendicte Abad y Cura Propio de dho. Parroquia
y Monasterio siendo presentes por testigos el
Hno. S.^o D.^o Estanisco Pujal, Obpo. de Ca-

risto, y Auxiliar de este Arzobispado; el 1.^o D.^o
Lorenzo Igual de Loria Vicario de Madrid y su
partido y D. Antonio Ferrans, Presbitero, Secund.^o
de Ordenes del Excmo. S. Arzobispo de Toledo; y en
el dia once siguiente les di las Bendiciones
imperiales a los 1.^{os} Contrayentes en el Convento
de las Religiosas de S.^{to} Domingo el R.^o de esta Cor-
te segun dispone el Ritual Romano y lo firmé:
Miguel Alvarez = Rubricado =

Es copia de su original. San Martin de Madrid a seis
de Abril de mil novecientos veintinueve =

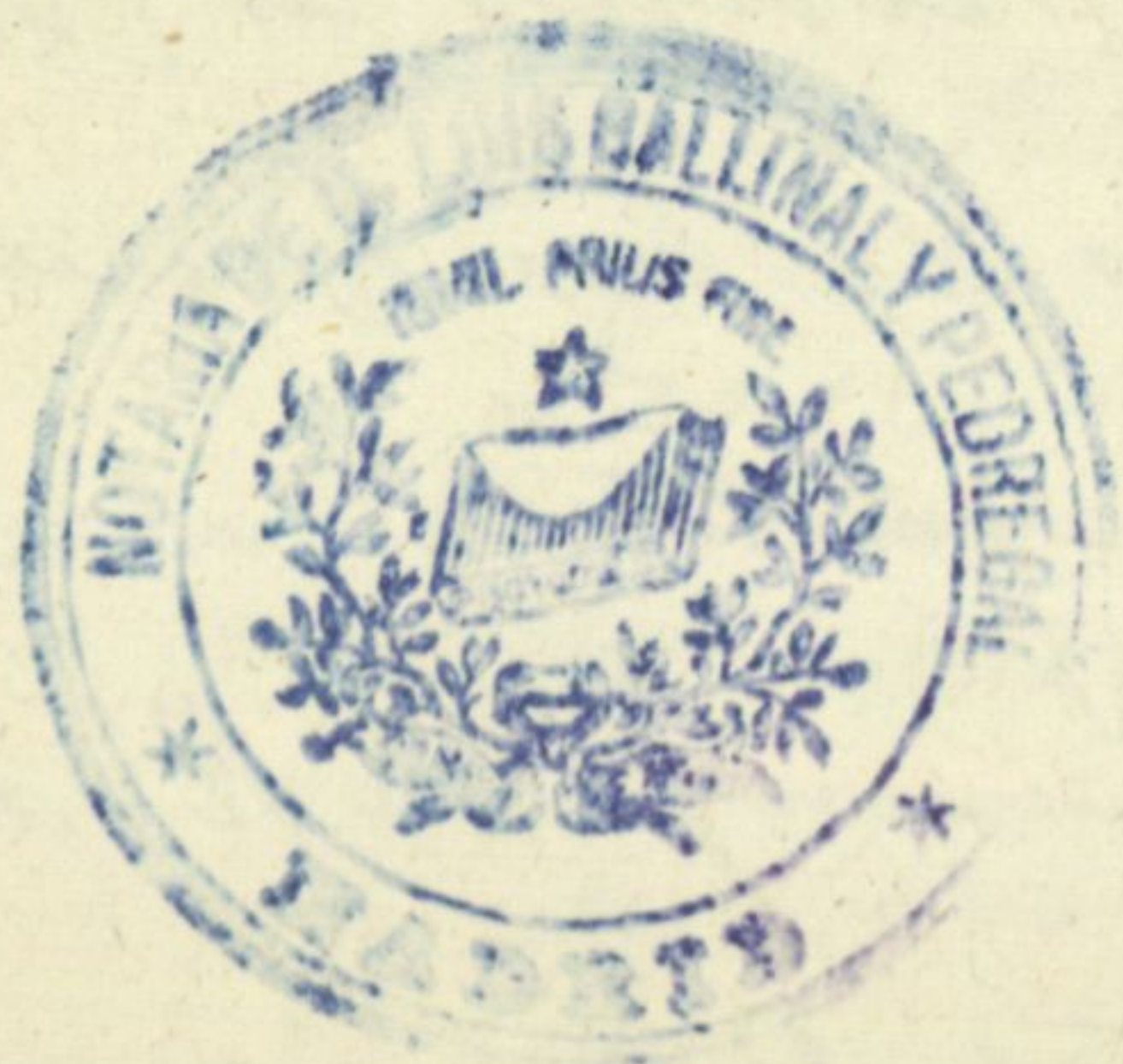
Li. Juan Antonio M. Treceño



Don Luis Gallinal y Pedregal: Abogado y
Notario de los Ilustres Colegios de esta Capital
con recindad y residencia fija en la misma.

Oyfe: Que conosco y considero le
gítimas las precedentes firma y
rubrica de Don Anastasio
M. Treceño, Coadjutor pri-
mero de la Parroquia de San
Martin de esta Corte. Madrid a ocho

de Abril de mil novecientos veintinueve.



Don Luis Gallina

Legalizacion: Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, legalizamos, el signo, firma y rubrica que anteceden del Notario Don Luis Gallina. Madrid 8 de Abril de 1929.



Don Juan Maestre
Notario

Don Juan Maestre